



LICITACIÓN PÚBLICA N°: MIR PEF 03/2014

CONSISTENTE EN: RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO,
CASA DE DESARROLLO SOCIAL

UBICACIÓN: TACOTLÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.
2. CONTRATACIÓN DE OBRA
3. REQUISITOS A INCLUIR EN LAS PROPUESTAS.
4. CONSIDERACIONES AL PREPARAR LAS PROPUESTAS.
5. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DESLIGAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD Y LICITACIONES DESIERTAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

BASES DE CONCURSO

I.- INFORMACIÓN GENERAL.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados que dispongan de capacitación técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en los concursos para adjudicación de contratos de Obra Pública.

AUTORIZACION DE RECURSOS

La obra que se licita, está incluida en los recursos autorizados dentro del Fondo de Cultura del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

ANTICIPOS.

Los anticipos a otorgar serán 25.00% de la asignación contratada, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

VISITA.

El contratista deberá inspeccionar el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este concurso y conocer el terreno, obra (en su caso) y la localidad, así como el mercado (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo) con toda su problemática. En consecuencia la visita a obra será guiada por el responsable del proyecto y personal de supervisión de obras el día jueves 06 de Noviembre de 2014 a las 09:30 horas; se partirá de las oficinas que ocupan el Despacho de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicadas en calle República # 2 Barrio de Guadalupe en Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

JUNTA DE ACLARACIONES.

Para cualquier duda, se realizará en las instalaciones que ocupan el Despacho de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicadas en calle República # 2 Barrio de Guadalupe en Ixtlahuacán del Río, Jalisco, una junta de aclaraciones a las bases de la licitación, a las 12:00 horas, del día jueves 06 de Noviembre de 2014 siendo optativa la asistencia.

PLAZO DE EJECUCION.

El concursante deberá proponer el programa de ejecución de la obra para iniciarla de inmediato y terminarla en condiciones normales de trabajo, en el menor tiempo posible sin exceder de 60 días naturales, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el lunes 24 de noviembre de 2014 y fecha estimada de terminación el jueves 22 de Enero de 2015.

PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio respectivo. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerla el representante común.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante dentro o fuera de dicho sobre a las 11:00 horas del día miércoles 19 de noviembre de 2014 en



las oficinas que ocupan el Despacho de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicadas en calle República # 2 Barco de Guadalupe en Ixtlahuacán del Río, Jalisco, donde se llevará a cabo el concurso en presencia de los participantes que hayan cumplido íntegramente con los requisitos de la convocatoria, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

I.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieron omitido alguno de los requisitos exigidos.

II.- Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricará el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra y los programas solicitados de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

III.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evacuación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación; y

IV.- En el acta a que se refiere la tracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

FALLO DE LA LICITACIÓN.

La fecha del fallo inapelable dictado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, se dará a conocer a las **11:00** horas, del día **sábado 22 de noviembre de 2014**, sito en la misma dirección antes mencionada, con la presencia de los representantes de las empresas participantes. Acto en el que se levantará el Acta correspondiente, y se entregará copia de la misma.

DIFERIMIENTO DEL FALLO.

Cuando por circunstancias imprevisibles la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco esté imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista anteriormente comunicará por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha de fallo; la que en todo caso quedará comprendida dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2

CONTRATACION DE LA OBRA.

2.1

FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al contratista en quien haya recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

El contrato será firmado por el Lic. Gerardo Godoy Jiménez, la Profa. Margarita Mora Sánchez y el L.C.P. Carlos Jesús Gómez Mora, Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco respectivamente, el Representante Legal de la empresa que resulte seleccionada para la ejecución de los trabajos y por dos testigos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

El licitante que presente una oferta deberá presentar una garantía por el monto de la oferta en el momento de la adjudicación y exhibirla durante el plazo de los contratos, tanto con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que previo a la firma del contrato los contratistas deberán presentar el documento solicitado.

Previo a la firma del contrato, el licitante deberá presentar una copia original y dos copias más de los documentos con los que acredita su capacidad para realizar los trabajos de acuerdo al contrato para ser revisados por el comité de selección, en su caso, y el comité de ejecución de obra.

Por el mismo previo a la firma del contrato la compañía deberá entregar en forma impresa y digitalizada los programas solicitados divididos en obras, edificios, partidas, sub-partidas o conceptos, en jornadas de 8 horas y por semana, además el presupuesto de obra en cualquiera de las unidades de medida más o en su defecto en el formato de hoja de cálculo (preferentemente en Excel).

Si el licitante no cumple el contrato en la forma y plazos establecidos, se dará inicio a una licitación de nueva procedencia, adjuvándose el contrato al postor que haya presentado la siguiente Licitación con el valor que resulte económicamente más conveniente para el municipio, de conformidad con lo asentado en el dictamen que sirve como base para el fallo en el que se hace constar el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desocharlas, y en su caso, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firme el contrato por causa imputable a él mismo será sancionado en un término de la Ley aplicable al respecto.

Si la dependencia o entidad no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y exhibir su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El contratista a quien se adjudicare el contrato, no podrá hacerle ejecutar por otro, pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos de la dependencia o entidad de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia o entidad señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia o entidad.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán ser en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de las acciones de control sobre las subcontratas por trabajos efectuados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Para que el contratista pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga a los siguientes requisitos:

- 1) Solicitar por escrito la autorización previa de la dependencia exponiendo los motivos que tiene para requerir la subcontratación.
- 2) La dependencia otorgará su autorización cuando a su juicio la subcontrata, tenga la necesaria experiencia, capacidad técnica y económica y moral del contratista, en base al Curículum Vitae que se presente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de esta no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las obligaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la conformidad previa de la Dependencia.

2.2. ALGUNAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1.- **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA", dentro de las 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA", reciba copia del fallo de la adjudicación, una fianza por valor de 10% (diez por ciento) del importe total de la obra señalada en la cláusula segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente contrato asume "EL CONTRATISTA".

FIANZA DE ANTICIPO. - Así mismo, y en idéntico plure presentará otra fianza por el 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado en ambos casos.

Mientras "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalen, el contrato no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, "EL CONTRATISTA" no ha otorgado las fianzas respectivas, "LA DEPENDENCIA" podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", otorgando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarse.

Las fianzas deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Las fianzas que otorgue "EL CONTRATISTA" en los términos de la presente cláusula estarán vigentes, hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por "LA DEPENDENCIA".

FIANZA DE VICIOS OCULTOS. - Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituirá la fianza vigente por otra equivalente al diez por ciento del monto total ejercido para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en su ejecución. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, al término del cual de no haber inconformidad de la dependencia, la institución afianzadora procederá a su cancelación automática. En caso de presentarse vicios ocultos "LA DEPENDENCIA" lo comunicará de inmediato y por escrito a "LA CONTRATISTA" y a la afianzadora. En este último caso, las fianzas continuarán vigentes hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y sustituya las responsabilidades.

Quedarán a salvo los derechos de "LA DEPENDENCIA" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Las pólizas en que sean expedidas las fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

- a) Que las fianzas se otorguen en los términos de este contrato;
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras o que se retore el plazo o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- c) Que las fianzas garantizarán la ejecución total de las obras materia de este contrato y de la correcta aplicación del anticipo otorgado;
- d) Que para ser canceladas las fianzas, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y;



- c) Que la institución financiadora acepta expresamente la preclusión en los artículos 96 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, las fianzas se cancelarán cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

2.2.2.- **AJUSTE DE COSTOS** Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato pero que de hecho, sin dolo, culpa, negligencia o inercia de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción del costo de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo acordado por las partes en la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos las obras compensatorias, que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contenidos en la realización de una obra.

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- A. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste:
- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- B. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento anunciado en el punto A de este contrato.
- La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:
- i. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.
- Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.
- Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ii. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados por "EL CONTRATISTA" con la periodicidad y vigencia de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el BANCO DE MÉXICO. Los contratistas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al precio que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la dependencia o entidad, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago. La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberán emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando los índices que requiera no se encuentren dentro de los publicados por EL BANCO DE MÉXICO, se procederá a calcularlos conforme a los precios que se investiguen, utilizando la metodología que expresa el referido Banco.
- iii. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta y:

IV. *A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.*

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos afectados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "LA DEPENDENCIA", a solicitud de "EL CONTRATISTA" a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que "LA DEPENDENCIA" resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

3.- REQUISITOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA.

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como a lo indicado en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se dictaron. Se deberán firmar cada una de las hojas que integran la proposición.

Las proposiciones que se presenten serán en lengua Española, en moneda nacional y deberán contener, debidamente firmados todos y cada uno de los documentos enumerados en el punto 3.1 de estas bases. Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que alguno de los licitantes ha acordado con uno u otros cualquier situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases o en las proposiciones que se presenten podrá ser negociada.

3.1. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE UNICO).

3.1.1.- *Bases de concurso, acta de visita y junta de aclaraciones y en caso de que el monto de su propuesta supere los 300,000.00 (trescientos mil pesos) deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales ante hacienda del Estado (Expedida por la Dirección de recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración)*

3.1.2.- *Modelo del contrato y manifestación escrita de conocerlo en su contenido y de sujetarse a sus términos:*

3.1.3.- *Análisis de los precios unitarios del bien por ciento (incluidos los análisis de básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en las presentes bases.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni un cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

El cargo adicional que deberá ser integrado en sus análisis de precios unitarios será el del 0.5% (cinco al mil) como derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control correspondiente a la Centraloría, y del 2% (dos por ciento) del impuesto sobre nómina.

La enumeración de los costos y cargos mencionados en este capítulo para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización o personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse por regla general en moneda nacional, salvo en aquellos que necesariamente requieran recursos de procedencia extranjera; las dependencias y entidades, previa justificación, podrán cotizar y contratar en moneda extranjera.

Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de medida, cuando por las características de los trabajos y a juicio de la dependencia o entidad se requiera utilizar otras unidades técnicas de uso internacional, podrán ser empleadas.

El catálogo de conceptos de los trabajos únicamente podrá contener los siguientes precios unitarios:

- i. Precios unitarios originales, que son los precios consignados en el catálogo de conceptos del contrato, que sirvieron de base para su adjudicación; y
- ii. Precios unitarios por cantidades adicionales o por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.

Los conceptos que en conjunto representen al menos al porcentaje citado, serán definidos por el contratista, o bien por las dependencias o entidades en las bases de licitación.

El licitante ganador dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el complemento de los análisis de los precios unitarios, los que deberán ser congruentes con el presupuesto presentado:

- 3.1.4.- Relación de costos de los materiales que se requirieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.
- 3.1.5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:
El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevisos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la supervisión del contratista, incorporada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo total de la obra de que se trate.

Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

- I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:
 - a) Personal directivo;
 - b) Personal técnico;
 - c) Personal administrativo;
 - d) Cuota patronal del Seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
 - e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c;
 - f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c, y
 - g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c;
- II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:
 - a) Edificios y locales;
 - b) Locales de mantenimiento y guarda;
 - c) Bodegas;
 - d) Instalaciones generales;
 - e) Equipos, muebles y enseres;
 - f) Depreciación o renta, y operación de vehículos y
 - g) Campamentos;
- III. Servicios de los siguientes conceptos:
 - a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y
 - b) Estudios o investigaciones;
- IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:
 - a) Campamentos;
 - b) Equipo de construcción;
 - c) Plantas y elementos para instalaciones, y
 - d) Mobiliario;
- V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:
 - a) Papelería y útiles de escritorio;
 - b) Correos, fax, teléfonos, telegrafos, radios;
 - c) Equipo de computación;
 - d) Situación de fondos;
 - e) Copias y duplicados;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

- f) Luz, gas y otros consumos, y*
- g) Gastos de licitación;*

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas;

- IX. Trabajos propios y auxiliares de los siguientes conceptos:*
- a) Construcción y conservación de caminos de acceso;*
 - b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y*
 - c) Construcción de instalaciones generales:*
 - 1. De campamentos;*
 - 2. De equipo de construcción, y*
 - 3. De plantas y orientes para instalaciones.*

3.1.6. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes;

3.1.7. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

3.1.8.- Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa;

3.1.9.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y sub-partidas, de los conceptos de trabajo que representen al menos el ochenta por ciento del monto de la propuesta, así como los que se mencionan en la fracción siguiente.

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;*
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;*
- c) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanentes, y*
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.*

El licitante ganador dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras. Con base en este programa y cuando la magnitud de los trabajos lo requiera, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

4. CONSIDERACIONES AL PREPARAR LA PROPUESTA.

Las proposiciones se formularán tomando en consideración lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

Toda la documentación referente a estudios o análisis de conceptos debe presentarse en forma de computadora, siempre que contenga los datos solicitados para el caso, organizándose el catálogo de cantidades y cantidades de obra, pues esto deberá ser requerido en los siguientes:

El monto del precio unitario de cada uno de los conceptos se anotará preferentemente con máquina en el espacio correspondiente.

Cuando el catálogo de conceptos de computa de varias hojas, deberá anotarse en cada una el monto parcial acumulado y en la hoja final, el monto total. En caso de encontrarse errores en las notaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra propuesta por la Secretaría y los precios unitarios del proponente.

En caso de discrepancia entre el precio unitario anotado en el catálogo de conceptos y el de análisis se considerará como válido el de este último para efectos de monto de propuesta. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.

4.2.- La explosión de insumos de materiales, mano de obra y equipo que intervengan en los conceptos deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios.

4.3.- Los análisis de precios unitarios se deberán presentar como se indica en estas bases, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras, no se deberá incluir el I.V.A. que le transfieren los proveedores de materiales y servicios que se requieren para la ejecución de la obra.

En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las Especificaciones de Construcción de esta Secretaría (o de normativa en su caso) debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asientan.

La numeración de los análisis de precios unitarios que se presenten deberán coincidir con el folio que la Institución le aplique a los conceptos del catálogo de concurso.

4.4 Las retenciones que con base en los convenios (si es el caso que se tengan celebrados con las cámaras correspondientes), hagan las dependencias o entidades sobre los montos de las estimaciones por trabajos ejecutados, para transferirse a las propias cámaras en calidad de aportación de sus agremiados, por cualquiera que sea su concepto, no deberán repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de contratos.

Los contratistas que celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas con cualquier dependencia u organismo público del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al 1.5 por ciento sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo; dichos importes serán retenidos por las dependencias u organismos públicos que efectúen los pagos a los contratistas, los cuales deberán enterar los importes retenidos a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de las oficinas o instituciones autorizadas para recibir el pago de contribuciones, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel que se efectúe la retención, este porcentaje no deberá repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de contratos.

5.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1.- En general para la evaluación de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

II. Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

En los aspectos referentes a la experiencia, capacitación técnica que deben cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas técnicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos:

- A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*
- i. *De los programas:*
 - a) *Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocatoria.*
 - b) *Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.*
 - c) *Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.*
 - d) *Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.*
 - e) *Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.*
 - ii. *De la maquinaria y equipo:*
 - a) *Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo, presentado por el licitante.*
 - b) *Que las características y cantidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.*
 - c) *Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los lubricantes respectivos; así como las características ambientales de la zona donde hayan a realizarse los trabajos.*
 - iii. *De los materiales:*
 - a) *Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.*
 - b) *Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.*
 - IV. *De la mano de obra:*
 - a) *Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.*
 - b) *Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes (arbitrios) aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.*
 - c) *Que se hayan considerado titulaciones de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

- V. *Que los precios mostrados por el licitante sean establecidos, en cuyo caso sean acordos con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.*
- VI. *Del presupuesto de obra:*
- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;*
 - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis; y*
 - Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas.*
- VII. *Verificar que el análisis, cálculo o integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:*
- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargas adicionales;*
 - Que los costos directos se integren por los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*
 - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;*
 - Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Ordenamiento;*
 - Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y*
 - Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.*
- VIII. *Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:*
- Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;*
 - Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y*
 - Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*
- IX. *Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:*
- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;*
 - Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderían únicamente los necesarios*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

para dar apoyo técnico y administrativo a la supervisión de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

d) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o contenido, a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

- X.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- XI.- Que los programas específicos de erogaciones de honorarios, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Las proposiciones que satisficieran todos los aspectos señalados en las presentes bases de concurso se califican como solventes técnica y económicamente y por lo tanto, solo estas serán consideradas para el análisis comparativo, desechándose las restantes. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisficieran la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

5.3.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULLIDAD TOTAL Y LICITACIONES DESIERTAS:

5.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocatoria.
- III. Así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley, y
- V. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean considerados expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

5.3.2. Las dependencias y entidades que realicen la cancelación de una licitación, deberán notificar por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, y siempre que sean razonables estén debidamente comprobados y se realicen directamente con la operación correspondiente.

El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- I. Costo de las bases de licitación;
- II. Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a la junta de aclaraciones, a las etapas del acto de presentación y apertura de las proposiciones, al acto de licitación, y a la firma del contrato, en el caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento;
- III. Costo de la preparación de la proposición que exclusivamente correspondiera al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la propuesta, los materiales de oficina utilizados y el pago por utilización del equipo de oficina: fotocopiado, y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

IV. En su caso, el costo de la emisión de garantía.

Quando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la convocante deberá abstenerse de realizar algún pago por tal motivo.

5.3.3.- Quando la Contraloría determine la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, la dependencia o entidad, reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

5.3.4.- La convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Quando ninguna persona adjudica las bases
- II. Quando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Quando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios e insumos no fueran aceptables.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no pueden ser pagados por las dependencias y entidades.

- IV. Quando exista caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. Quando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y de continuar con la licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia.

5.4.- AJUSTE DE COSTOS.

Quando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o inercia de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción del costo de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo acordado por las partes en la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias, que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

C. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste:

La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y

D. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

modificación de intención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corrigidos, en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento establecido en la fracción I de este artículo.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiera convenido. Cuando el atraso sea por causa ineludible al contratista, procederá en ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiera convenido. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiere el contratista y la dependencia o entidad no se encuentran entre los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que exada el Banco de México.
 - III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, y
 - IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.
- El ajuste de costos que correspondiera a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "LA DEPENDENCIA", a solicitud de "EL CONTRATISTA" a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que "LA DEPENDENCIA" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.
- 5.5.- El programa de trabajo que formará parte integrante del contrato consignará las cantidades por ejecutar en los periodos en que se divide el mismo, los cuales no serán mayores de un mes, debiendo integrarse por conceptos de obra a ejecutar y conteniendo la hoja de trabajo.
 - 5.6.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.
 - 5.7.- "EL CONTRATISTA" se obliga a formular ante la autoridad competente la manifestación del impacto ambiental en la modalidad que corresponda y en su caso el estudio de riesgo que está obligado a presentar ante dicha autoridad, así como obtener de esta última la autorización para ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato.
 - 5.8.- La empresa con quien se contrate esta obra, acepta que "EL GOBIERNO" aplica al momento de tramitar las estimaciones las siguientes retenciones:
 - 1.00% (uno por ciento) para el desarrollo de los programas de Cívica y Beneficio Social.
 - 0.50% (cinco al mil) como derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control correspondiente a la Contraloría.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

- Cuando proceda 0.50% (cinco al millar) como aplicación del convenio que se tiene suscrito con la C.M.I.C. y que se enterará en un 0.40% (cuatro al millar) a dicha Cámara y el complementario 0.10% (uno al millar) al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado.
 - Cuando proceda 0.20% (dos al millar) como aplicación del convenio suscrito con la C.M.I.C. para su Instituto de Capacitación para la Industria de la Construcción (I.C.I.C.).
- 5.9.- Las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por "EL CONTRATISTA" por periodos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
- "LA DEPENDENCIA" pagará, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las reciba el Residente de Supervisión de Obra.
- Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso se incorporarán en la siguiente estimación.
- 5.10.- El contratista se compromete a tener cuantificada la obra que va a ejecutar, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles después del inicio de los trabajos. Esta cuantificación la harán de común acuerdo con la supervisión de obras que designe la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- 5.11.- El concursante a quien se adjudique el contrato, tendrá obligación de presentar los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra faltante que se detecten al momento de hacer la cuantificación, en un plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo.
- 5.12.- El contratista a quien se adjudique el contrato se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o a las especificaciones que incidan en el mismo.
- 5.13.- Tratándose de concursos de supervisión, el contratista seleccionado acepta que las estimaciones que presente a cobrar serán conforme al avance de obra. Además, acepta que el porcentaje de estimación será el producto de dividir el importe total de su propuesta de la compañía que sea seleccionada para ejecutar la obra.

El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción de esta Dependencia Municipal (y las de la normativa en su caso), complementario, general y particular de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad.

Asimismo, manifiesta que ha visitado el sitio en el que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

Ixtlahuacán del Río, Jalisco, Noviembre 04 de 2014.

Ing. Dis Mora Nuñez
Encargado del Despacho de Obras Públicas



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE REÚNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES POSTERIOR A LA VISITA DE CAMPO GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. KENNY DÍAZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES, REPRESENTANTE DE COMISIÓN DIOCESANA ARTE SACRO, ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL"

SE CANCELA LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, ASENTANDO QUE NO SE PRESENTO NINGÚN CONCURSANTE.

DEL MISMO MODO SE ESTABLECE QUE LA FECHA DE FALLO SERÁ EL DÍA JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 A.M., EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, EL SINDICO MUNICIPAL, Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

SIN MÁS QUE ASENTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 15:30 HRS. DEL DÍA JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

FIRMA DE ASISTENCIA:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ

ARQ. KENNY DÍAZ ESPARZA

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES

No Firma



ACTA DE ASISTENCIA.

EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SIENDO LAS 9.30 HORAS DEL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2014, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA VISITA GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TACOTLAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA, EN SU CARACTER DE AUXILIAR TECNICO DE OBRAS PUBLICAS.

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES. REPRESENTANTE DE COMISION DIOCESANA ARTE SACRO, ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACION PÚBLICA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TACOTLAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO" DE LA CUAL SE REGISTRARON COMO CONCURSANTES LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1.- LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO. SE PRESENTA COMO PERSONA FISICA
- 2.- JULIO CESAR ZALETAS VILLELA. INGENIERIA Y ARQUITECTURA "JAREX"
- 3.- LUIS ARTURO CEVALLOS LUEVANOS. MECANOSA R.P. CONSULTANT S.C.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIO RFLACIONADO CON LA MISMA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE LLEVO A CABO LA VISITA A EL SITIO DESTINADO A LLEVAR A CABO LA REFERIDA OBRA.,

FIRMAN DE ASISTENCIA:

ING. LUIS MORA NUÑEZ,

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA,

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO

JULIO CESAR ZALETAS VILLELA

LUIS ARTURO CEVALLOS LUEVANOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

SIENDO LAS 14.00 HORAS DEL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2014, SE REUNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES POSTERIOR A LA VISITA DE CAMPO GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA, EN SU CARACTER DE AUXILIAR TECNICO DE OBRAS PUBLICAS.

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES. REPRESENTANTE DE COMISION DIOCESANA ARTE SACRO, ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO. SE PRESENTA COMO PERSONA FISICA

JULIO CESAR ZALETAS VILLELA. INGENIERIA Y ARQUITECTURA "JAREX"

LUIS ARTURO CEVALLOS LUEVANOS. MECANOSA R.P. CONSULTANT S.C.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACION POR CONCURSO RESTRINGIDA DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO CULTURAL TACOTLÁN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

POR LO ANTERIOR SE INICIA LA JUNTA, ASENTANDO EN LA PRESENTE ACTA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES.

- 1.- EL LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO MANIFIESTA NO TENER DUDA ALGUNA QUE ACLARAR.
- 2.- EL C. JULIO CESAR ZALETAS VILLELA MANIFIESTA NO TENER DUDA ALGUNA QUE ACLARAR.
- 3.- EL C. LUIS ARTURO CEVALLOS MANIFIESTA NO TENER ALGUNA DUDA QUE ACLARAR.

UNA VEZ ACLARADO TODOS LOS PUNTOS REFERENTES, EL ING. LUIS MORA NUÑEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES SEÑALA QUE CON FECHA DEL DÍA **VIERNES 17 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 11.00 A.M.**, SE LLEVARA A CABO LA ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS EN LAS REFERIDAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEACUERDO A LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

DEL MISMO MODO SE ESTABLECE QUE LA FECHA DE FALLO SERA EL DIA **LUNES 20 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 11:00 A.M.** EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,EL SINDICO MUNICIPAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.



SIN MAS QUE ASENTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 14:30 HRS DEL DÍA LUNES 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

FIRMAN DE ASISTENCIA:

ING. LUIS MORA NUÑEZ,

ARQ. KENNY DIAZ ESPARZA

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES,

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ PRECIADO

C. JULIO CESAR ZALETAS VILLELA

C. LUIS ARTURO CEVALLOS LUEVANOS



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
"RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN,
TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL.

EN EL SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SESIONÓ EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, LLEVO A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO" DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA REALIZADA Y DE LA CUAL SE INSCRIBIERON A LA MISMA LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- MECANOSA R.P. CONSULTANT S.C.
- CS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS, S.A. DE C.V.
- ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO

SE MANIFIESTA QUE LAS DOS EMPRESAS Y LA PERSONA FÍSICA ANTES CITADAS CUMPLIERON CON LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN COMPRANET Y TAL COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL MENCIONADO SISTEMA.

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA CON LA PRESENCIA DE DOS DE LOS CONCURSANTES.

ASÍ MISMO SE PROCEDE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS MISMAS QUE TAMBIÉN SE HAN DADO DE ALTA EN EL SISTEMA COMPRANET, TENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

- MECANOSA R.P. CONSULTANT S.C., PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 2'060,683.90 (DOS MILLONES SESENTY MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) CON EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS, S.A. DE C.V. PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 2'060,683.90 (DOS MILLONES SESENTY MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) CON EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO INCLUIDO.



QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) CON EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

- ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 1'397,213.09 (UN MILLÓN TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 09/100 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO QUE ES DE \$223,554.09 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) TAL COMO ACLARA EL CONSTRUCTOR EL CUAL ESTA PRESENTE EN ESTE ACTO DE APERTURA DANDO UN TOTAL DE \$1'620,767.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N).

POR LO ANTERIOR Y EN VISTA DE QUE LAS EMPRESAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EN LA FECHA QUE SE SUSCRIBE, Y FIRMAN AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL
RÍO, JALISCO.

C. ING. LUIS MORA NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ANEXO PARA FIRMAS REFERENTE AL ACTA DE APERTURA DE
PROPUESTAS DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. S/N

P.A

C. MARGARITA MORA SÁNCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. CARLOS JESÚS GÓMEZ MORA
TESORERO



ACTA DE ASISTENCIA

EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE REÚNEN PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA VISITA GUIADA AL SITIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO", LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ. EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ARQ. KENNY DÍAZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES, REPRESENTANTE DE COMISIÓN DIOCESANA ARTE SACRO. ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. DE LA CUAL NO SE REGISTRO NINGÚN CONCURSANTE.

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, NO SE LLEVO A CABO LA VISITA A EL SITIO DESTINADO POR NO ENCONTRARSE PRESENTE NINGÚN CONCURSANTE.

FIRMA DE ASISTENCIA:

ING. LUIS MORA NÚÑEZ

ARQ. KENNY DÍAZ ESPARZA

ARQ. RAMIRO TELLO FLORES

No firma



ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS DE LA LICITACION POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL
TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL".

- EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SESIONÓ EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO" DE LAS TRES PROPUESTAS RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS: C. ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) Y RACK PANELS CONSULTANT S.C. Y CS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS, S.A. DE C.V., SE HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE EMITIR EL SIGUIENTE FALLO:

SE DECLARA GANADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO" AL C. ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) DEBIDO A QUE SU PROPUESTA PRESENTADA REUNE LOS REQUISITOS Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ECONÓMICAS PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA OBRA PÚBLICA CONCURSADA, HA DEMOSTRADO TENER AMPLIA EXPERIENCIA EN OBRAS DE RESTAURACIÓN Y SU PROPUESTA ECONÓMICA ES ACORDE AL PRESUPUESTO BASE PREESTABLECIDO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE REALIZA LA DETERMINACIÓN DEL FALLO Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

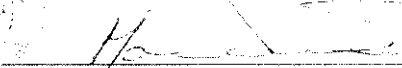


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

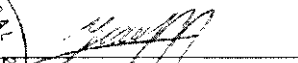


C. ING. JOTS MORA NUÑEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS



C. PROF. MARGARITA MORA SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. LIC. CARLOS JESÚS GÓMEZ MORA
TESORERO MUNICIPAL



ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL".

EN EL SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2014 SESIONÓ EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO, QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DE SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO" DE LAS DOS PROPUESTAS RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS: ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) Y RACK PANELS CONSULTANT S.C.,SE HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE EMITIR EL SIGUIENTE FALLO.

ANALISIS DE PROPUESTAS

1.- ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO

En el requisito solicitado como obligatorio de presentar copia de cedula profesional de un especialista en restauración y conservación de bienes muebles, mismo que debe ser colaborador de la persona física o moral que presente su propuesta, se anexo copia de cedula profesional e identificación oficial de una Licenciada en Conservación y Restauración de bienes Muebles de nombre MARTHA ANGELICA CORONADO GONZALEZ, cubriendo con el mencionado requisito.

Sin embargo unas horas después, la mencionada Restauradora hizo llegar a este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, un oficio en el que manifiesta que sus documentos fueron utilizados sin su consentimiento motivo por el cual pide se le deslinde de toda relación con el profesionista que presenta la propuesta, quedando con ello en manifiesto el incumplimiento de uno de los requisitos obligatorios de la convocatoria, por tanto queda fuera la propuesta presentada por el SR. ALBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.



2.- RACK PANELS CONSULTANT S.C.

En lo referente a la propuesta presentada por esta moral, se verificó el faltante de las fichas técnicas requisito obligatorio para el análisis de su propuesta. Pese a ello se analizó la propuesta económica, la cual se encuentra sumamente elevada en función a los presupuestos presentados en nuestro proyecto ejecutivo mismos que se manifestaron en la convocatoria publicada por el medio electrónico denominado COMPRANET, el cual conocía cada uno de los concursantes.

Anotadas las razones expuestas en párrafos anteriores el Comité de Obra Pública Municipal ha determinado como fallo los siguiente:

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DE CENTRO CULTURAL TACOTLAN, TEMPLO, MUSEO, CASA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TACOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO" DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS DOS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNEN LOS REQUISITOS Y/O CARACTERÍSTAS TÉCNICO ECONOMICAS PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA OBRA PUBLICA CONCURSADA.

POR LO ANTERIOR SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE REALIZA LA DETERMINACIÓN DEL FALLO Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.




C. ING LUIS MORA NÚÑEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

cabin

COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES

INVENTARIO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
CEDULA DE INVENTARIO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA

REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO

RFI 14 - 02229-5

PARA USO EXCLUSIVO DE CABIN-INEGI

CLAVE OPERATIVA COP 1045 - 10015140

DISPOSICIONES LEGALES

La elaboración y actualización del catálogo e inventario de los bienes propiedad de la nación están fundamentadas legalmente en el capítulo VIII, artículos 93, 94 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales.

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

SGAN 34 93 24207

BIEN INMUEBLE

Es la unidad de observación que permitirá cuantificar con un criterio uniforme los inmuebles que son propiedad de una institución pública. Los elementos que constituyen esta unidad son el terreno como parte fundamental y las construcciones adheridas al mismo con carácter permanente.

UBICACION GEOGRAFICA

Entidad federativa JALISCO D.1 Jalisco
Municipio o delegación ITZAPALAPA DEL RIO D.2r Itzapalapa del Rio
Localidad JALISCO

I. DATOS GENERALES

1. ¿Cuál es el nombre de la institución pública que administra el inmueble?

G.1 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Clave 1045

2. ¿Cuál es el nombre del inmueble?

G.2 LA ALBERCA DE ROSARIO

II. DATOS DE UBICACION (En esta sección anote la información lo más actualizada posible)

3. ¿Dónde se localiza el inmueble?

D.1 CALLE VICENTE GUERRERO
Calle, avenida, boulevard, carretera u otro

D.2r 5.1 D.3r 5.1
Número exterior o
km. Número o
letra interior

D.4 COMUNIDAD JALISCO
Colonia, barrio, poblado, comunidad u otro

D.2r 45280
Código postal

4. Señale las fuentes de información.

1. Plano 2. Título de propiedad 3. Otro documento

4. Observación de campo

D.11 1

Añade la clave

5. Si utilizó dos o más fuentes, indique si existen discrepancias entre los datos de éstas.

1. Si

2. No

D.12 1
clave

II. DATOS DE UBICACION

(Continuación)

6. ¿Cuáles son las principales colindancias del inmueble?

D₁₂ Orientación D₄ CALLE ADAMA D₁₅ 6.1. 30
 Colindancia Medida en metros

D₁₆ Orientación D₁₇ CALLE VICENTE GUERRERO D₁₈ 7.6. 40
 Colindancia Medida en metros

D₁₉ Orientación D₂₀ SEÑOR FURQUE TORRES DIAZ D₂₁ 11. 20
 Colindancia Medida en metros

D₂₂ Orientación D₂₃ SEÑOR SALVADOR HERNANDEZ D₂₄ 51. 85
 Colindancia Medida en metros

7. Señale las fuentes de información. 1. Plano 2. Título de propiedad 3. Otro documento 4. Observación de campo

D₂₅ D₂₆ D₂₇ D₂₈
 Anote las claves

8. Si utilizó dos o más fuentes, indique si existen discrepancias entre los datos de éstas. 1. Si 2. No

D₂₉ Anote la clave

III. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

9. Elija la clave que corresponda según el tipo de inmueble. 10. ¿Cuántas edificaciones existen en el bien inmueble?

1. Terreno
 2. Edificación C₃₁ 3
 3. Mixto (Terreno y Edificación) Anote la clave

C₃₂ 1

11. ¿Cuántos niveles o pisos suman estas edificaciones?

12. ¿Cuál es el área del inmueble? (En esta pregunta anote la información lo más actualizada posible)

C₃₄ 4325. 111 C₃₅ 658. 35
 Superficie del terreno en m² o has. Señale la unidad utilizada 1. m² 2. has. Superficie cubierta en m²

C₃₇ 658. 35
 Superficie construida en m²

13. Señale las fuentes de información. 1. Plano 2. Título de propiedad 3. Otro documento 4. Observación de campo

C₃₈ C₃₉ C₄₀ C₄₁
 Anote las claves

14. Si utilizó dos o más fuentes, indique si existen discrepancias entre los datos de éstas. 1. Si 2. No

C₄₂ Anote la clave

15. ¿En qué zona se encuentra ubicado el inmueble?

1. Rural C₄₃ U
 2. Urbana Anote la clave

C₄₇ U
 Anote la clave

16. ¿Cuenta el inmueble con los siguientes servicios?

Luz C₄₄
 Agua C₄₅
 Drenaje C₄₆
 Anote la clave

1. Si
 2. No
 3. Se desconoce

17. ¿Se considera el inmueble como monumento?

1. Si 2. No 3. Se desconoce

18. ¿Quién se reconoce como propietario del inmueble? (Posea o no, algún documento que ampare su propiedad)

1. Gobierno Federal 2. Departamento del Distrito Federal 3. Entidad paraestatal A_{10} A_{11}
Anote la clave

Si la respuesta fue 3. "Entidad paraestatal", anote su nombre.

A_{12}

19. ¿Existe algún documento que ampare la propiedad del inmueble?

1. Si 2. No 3. Se desconoce A_{13} A_{14} A_{15}
Anote la clave **SI la respuesta fue 2. "No", pase a la sección V. "Uso".**

20. Indique cuántos documentos existen que amparen la propiedad.

A_{16} A_{17} **SI la respuesta fue dos o más, continúe y utilice los anexos necesarios de esta sección.**

21. Elija entre las siguientes opciones el tipo de documento que ampara la propiedad.

A_{18} A_{19}
Anote la clave

01. Escritura pública 05. Decreto expropiatorio 09. Acta de entrega-recepción 13. Acta de asamblea general de ejidatarios
 02. Contrato privado 06. Resolución judicial 10. Acuerdo ministerial de aseguramiento de bienes 14. Acta de cabildo
 03. Acta o resolución de adjudicación 07. Inmatriculación administrativa 11. Ley o decreto constitutivo de un organismo descentralizado 15. Título de propiedad expedido por la SRA
 04. Acta o convenio de cesión 08. Declaratoria de nacionalización 12. Contrato constitutivo de un fideicomiso 16. Resolución presidencial agraria
 17. Otros _____
Especifique

22. Indique quién aparece como propietario en el documento.

1. Gobierno Federal 3. Entidad paraestatal 5. Ayuntamiento municipal 7. Comunidad agraria 9. Otro A_{20} A_{21}
 2. Departamento del Distrito Federal 4. Gobierno estatal 6. Ejido 8. Particular Anote la clave

23. Anote los datos del documento elegido en la pregunta número 21.

A_{22} A_{23} A_{24} A_{25} A_{26} A_{27} A_{28} A_{29} A_{30} A_{31} A_{32} A_{33} A_{34} A_{35} A_{36} A_{37} A_{38} A_{39} A_{40} A_{41} A_{42} A_{43} A_{44} A_{45} A_{46} A_{47} A_{48} A_{49} A_{50} A_{51} A_{52} A_{53} A_{54} A_{55} A_{56} A_{57} A_{58} A_{59} A_{60} A_{61} A_{62} A_{63} A_{64} A_{65} A_{66} A_{67} A_{68} A_{69} A_{70} A_{71} A_{72} A_{73} A_{74} A_{75} A_{76} A_{77} A_{78} A_{79} A_{80} A_{81} A_{82} A_{83} A_{84} A_{85} A_{86} A_{87} A_{88} A_{89} A_{90} A_{91} A_{92} A_{93} A_{94} A_{95} A_{96} A_{97} A_{98} A_{99} A_{100}
Anote la clave

24. ¿Está inscrito el documento en el Registro Público de la Propiedad Federal?

1. Si 2. No

3. Se desconoce

25. Anote los datos del registro.

Folio real Libro

A_{12} A_{13} A_{14} A_{15} A_{16} A_{17} A_{18} A_{19} A_{20} A_{21} A_{22} A_{23} A_{24} A_{25} A_{26} A_{27} A_{28} A_{29} A_{30} A_{31} A_{32} A_{33} A_{34} A_{35} A_{36} A_{37} A_{38} A_{39} A_{40} A_{41} A_{42} A_{43} A_{44} A_{45} A_{46} A_{47} A_{48} A_{49} A_{50} A_{51} A_{52} A_{53} A_{54} A_{55} A_{56} A_{57} A_{58} A_{59} A_{60} A_{61} A_{62} A_{63} A_{64} A_{65} A_{66} A_{67} A_{68} A_{69} A_{70} A_{71} A_{72} A_{73} A_{74} A_{75} A_{76} A_{77} A_{78} A_{79} A_{80} A_{81} A_{82} A_{83} A_{84} A_{85} A_{86} A_{87} A_{88} A_{89} A_{90} A_{91} A_{92} A_{93} A_{94} A_{95} A_{96} A_{97} A_{98} A_{99} A_{100}
Anote la clave

26. ¿Está inscrito el documento en el registro público de la propiedad local?

1. Si 2. No

3. Se desconoce

27. Anote los datos del registro.

Folio real Libro

A_{12} A_{13} A_{14} A_{15} A_{16} A_{17} A_{18} A_{19} A_{20} A_{21} A_{22} A_{23} A_{24} A_{25} A_{26} A_{27} A_{28} A_{29} A_{30} A_{31} A_{32} A_{33} A_{34} A_{35} A_{36} A_{37} A_{38} A_{39} A_{40} A_{41} A_{42} A_{43} A_{44} A_{45} A_{46} A_{47} A_{48} A_{49} A_{50} A_{51} A_{52} A_{53} A_{54} A_{55} A_{56} A_{57} A_{58} A_{59} A_{60} A_{61} A_{62} A_{63} A_{64} A_{65} A_{66} A_{67} A_{68} A_{69} A_{70} A_{71} A_{72} A_{73} A_{74} A_{75} A_{76} A_{77} A_{78} A_{79} A_{80} A_{81} A_{82} A_{83} A_{84} A_{85} A_{86} A_{87} A_{88} A_{89} A_{90} A_{91} A_{92} A_{93} A_{94} A_{95} A_{96} A_{97} A_{98} A_{99} A_{100}
Anote la clave

V. USO

28. ¿Quién es el usuario principal del inmueble?

U₀₁ ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA ASOCIACION RELIGIOSA

29. Indique cuántos usuarios hay en el bien inmueble.

U₀₂ 11 U₀₃ 111111

30. ¿Cuántos empleados laboran en el inmueble?

1. 0.0% 2. 1-50% 3. 51-99% 4. 100%

31. Indique el grado de aprovechamiento del inmueble.

U₀₄ Añote la clave

32. ¿Cuál es el uso genérico del inmueble?

U₀₅ RESIDENCIAL

Clave Añote la clave

33. ¿Cuál es el uso específico del inmueble?

U₀₆ TEMPLO

Cave Añote la clave

34. ¿El uso del suelo está permitido por el programa de desarrollo urbano?

1. Si 2. No 3. No hay programa 4. Se desconoce U₀₇ Añote la clave

35. ¿Existe algún documento que autorice la ocupación del inmueble?

1. Si 2. No 3. Se desconoce 4. No se requiere U₀₈ Añote la clave

36. Seleccione entre las siguientes opciones el tipo de documento que autoriza la ocupación del inmueble.

- 1. Decreto de destino
- 2. Acuerdo de destino
- 3. Decreto expropiatorio
- 4. Acta de entrega de obra
- 5. Comodato
- 6. Arrendamiento
- 7. Concesión
- 8. Acta de entrega-recepción
- 9. Otros _____ Especifique

U₀₉ Añote la clave

38. ¿Está inscrito el documento que ampara la ocupación del inmueble en el Registro Público de la Propiedad Federal?

1. Si 2. No 3. Se desconoce U₁₁ Añote la clave

39. Añote los datos de la inscripción.

Folio real

Libro

U₁₂ _____ U₁₃ Nombre

U₁₄ _____ U₁₅ Número

U₁₅ _____ U₁₆ Foja o folio

OBSERVACIONES

DATOS DEL ENCARGADO DE LLENADO

Nombre ABG. RAMIRO TELLO FLORES Puesto COORDINADOR

Teléfono 6-58-16-41 Lugar y fecha GUADALAJARA

VISTO BUENO DEL DELEGADO O RESPONSABLE ESTATAL DE LA INSTITUCION

Nombre Roberto Salgado Becerra P610

Firma



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

cabin

COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES

INVENTARIO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CEDULA DE INVENTARIO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA

REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO

RFI JH - 00340-1

PARA USO EXCLUSIVO DE CABIN-INEGI

CLAVE OPERATIVA COP JHUB - 003400340

DISPOSICIONES LEGALES

La elaboración y actualización del catálogo e inventario de los bienes propiedad de la nación están fundamentadas legalmente en el capítulo VIII, artículos 93, 94 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales.

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

SIAB 34 43 35-18

BIEN INMUEBLE

Es la unidad de observación que permitirá cuantificar con un criterio uniforme los inmuebles que son propiedad de una institución pública. Los elementos que constituyen esta unidad son el terreno como parte fundamental y las construcciones adheridas al mismo con carácter permanente

UBICACION GEOGRAFICA

Entidad federativa JALISCO D₁
Municipio o delegación XITLAVACAN DEL EJO D₂
Localidad TECAC D₃

I. DATOS GENERALES

1. ¿Cuál es el nombre de la institución pública que administra el inmueble?

G₁ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Clave

2. ¿Cuál es el nombre del inmueble?

G₂ SAN FRANCISCO

II. DATOS DE UBICACION (En esta sección anote la información lo más actualizada posible)

3. ¿Dónde se localiza el inmueble?

D_{3a} DOMICILIO GONZALEZ D_{3b}
Calle, avenida, boulevard, carretera u otro

D_{3c} COMUNIDAD TEGAC D_{3d}
Colonia, barrio, poblado, comunidad u otro

D_{3a} D_{3b} D_{3c} D_{3d}
Número exterior o letra interior

D_{3e} D_{3f}
Número o letra interior Código postal

4. Señale las fuentes de información. 1. Plano 2. Título de propiedad 3. Otro documento 4. Observación de campo D_{4a} D_{4b} D_{4c} D_{4d} D_{4e} D_{4f}
Año(s) de claves

5. Si utilizó dos o más fuentes, indique si existen discrepancias entre los datos de éstas. 1 Si 2 No D₅

Año(s) de claves

II. DATOS DE UBICACION

(Continuación)

6. ¿Cuáles son las principales colindancias del inmueble?

D₁₃ Orientación D₁₄ CALLES SIN NOMBRE D₁₅ Medida en metros 47.00
 D₁₆ Orientación D₁₇ NIEGNO SEÑORA BARTOLA CRUZ D₁₈ Medida en metros 47.00
 D₁₉ Orientación D₂₀ NIEGNO SEÑORA BARTOLA CRUZ D₂₁ Medida en metros 67.00
 D₂₂ Orientación D₂₃ CALLES SIN NOMBRE D₂₄ Medida en metros 67.00

7. Señala las fuentes de información. 1. Plano 2. Título de propiedad 3. Otro documento 4. Observación de campo D₂₅ D₂₆ D₂₇ D₂₈
 Anote las claves

8. Si utilizó dos o más fuentes, indique si existen discrepancias entre los datos de éstas. 1. Si 2. No D₂₉ Anote la clave

III. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

9. Elija la clave que corresponda según el tipo de inmueble. 10. ¿Cuántas edificaciones existen en el bien inmueble?

1. Terreno
 2. Edificación C₁ 3
 3. Mixto (Terreno y Edificación) C₂

12. ¿Cuáles el área del inmueble? (En esta pregunta anote la información lo más actualizada posible)

C₃₄ Superficie del terreno en m² o has. Señale la unidad utilizada. 1. m² 2. has. C₃₅ Superficie cubierta en m² 280.00
 C₃₇ Superficie construida en m²

13. Señale las fuentes de información. 1. Plano 2. Título de propiedad 3. Otro documento 4. Observación de campo C₃₈ C₃₉ C₁₀ C₁₁
 Anote las claves

14. Si utilizó dos o más fuentes, indique si existen discrepancias entre los datos de éstas. 1. Si 2. No C₁₂ Anote la clave

15. ¿En qué zona se encuentra ubicado el inmueble?

1. Rural C₁₃ 1
 2. Urbana C₁₄ 1
 Anote la clave

16. ¿Cuenta el inmueble con los siguientes servicios?

Luz C₄ 3
 Agua C₁₅ 3
 Drenaje C₁₆ 3
 Anote la clave

17. ¿Se considera el inmueble como monumento?

1. Si
 2. No C₁₇ 1
 3. Se desconoce Anote la clave

IV. TITULO DE PROPIEDAD Y ANTECEDENTES REGISTRALES

18. ¿Quién se reconoce como propietario del inmueble? (Posea o no, algún documento que ampare su propiedad)

1. Gobierno Federal 2. Departamento del Distrito Federal 3. Entidad paraestatal: A₀₁ A₀₂ Anote la clave

Si la respuesta fue 3. "Entidad paraestatal", anote su nombre.

A₀₂

19. ¿Exista algún documento que ampare la propiedad del inmueble?

1. Sí 2. No 3. Se desconoce A₀₃ A₀₄ Anote la clave Si la respuesta fue 2. "No", pase a la sección V. "Uso".

20. Indique cuántos documentos existen que amparen la propiedad. A₀₄ A₀₅

Si la respuesta fue dos o más, continúe y utilice los anexos necesarios de esta sección.

21. Elija entre las siguientes opciones el tipo de documento que ampara la propiedad.

A₀₅ 06 Anote la clave

(Antes de seleccionar la clave de respuesta, lea todas las opciones)

01. Escritura pública 05. Decreto expropiatorio 09. Acta de entrega-recepción 13. Acta de asamblea general de ejidatarios
 02. Contrato privado 06. Resolución judicial 10. Acuerdo ministerial de aseguramiento de bienes 14. Acta de cabildo
 03. Acta o resolución de adjudicación 07. Inmatriculación administrativa 11. Ley o decreto constitutivo de un organismo descentralizado 15. Título de propiedad expedido por la SRA
 04. Acta o convenio de cesión 08. Declaratoria de nacionalización 12. Contrato constitutivo de un fideicomiso 16. Resolución presidencial agraria
 17. Otros _____ Especifique

22. Indique quién aparece como propietario en el documento.

1. Gobierno Federal 3. Entidad paraestatal 5. Ayuntamiento municipal 7. Comunidad agraria 9. Otro A₀₆ A₀₇ Anote la clave
 2. Departamento del Distrito Federal 4. Gobierno estatal 6. Ejido 8. Particular

23. Anote los datos del documento elegido en la pregunta número 21.

A₀₈ 1ALISCO A₀₉ 20 A₁₀ 25 A₁₁ 02 A₁₂ 1944
 Nombre de la entidad federativa en donde se emitió Número del juzgado, notaría pública o autoridad que lo emitió Número del documento Año Mes Día Año

24. ¿Está inscrito el documento en el Registro Público de la Propiedad Federal? 1. Sí 2. No 3. Se desconoce A₁₁ A₁₂ Anote la clave

25. Anote los datos del registro.

Folio real Libro

A₁₂ A₁₃ A₁₄ TEMPLOS Y ANEXOS DE JALISCO A₁₅ 134 A₁₆ 152
 Nombre Número Folio o folio

26. ¿Está inscrito el documento en el registro público de la propiedad local? 1. Sí 2. No 3. Se desconoce A₁₅ A₁₆ Anote la clave

27. Anote los datos del registro.

Folio real Libro

A₁₇ A₁₈ A₁₉ DOCUMENTOS GENERALES A₂₀ 26 A₂₁ 11
 Nombre Tomo o volumen Número Folio o folio Sección

V. USO

28. ¿Quién es el usuario principal del inmueble?

U₀₁ ABRAHAM DOMESTICO DE GUADALAJARA ASOCIACION RELIGIOSA

29. Indique cuántos usuarios hay en el bien inmueble.

U₀₂ 1

30. ¿Cuántos empleados laboran en el inmueble?

U₀₃ 2

31. Indique el grado de aprovechamiento del inmueble.

1. 0% 2. 1-50% 3. 51-99% 4. 100%

U₀₄ 4
Anota la clave

32. ¿Cuál es el uso genérico del inmueble?

U₀₅ RESIDENCIAL

Clave

U₀₆ 1
Anota la clave

33. ¿Cuál es el uso específico del inmueble?

U₀₈ COMERCIAL

Clave

U₀₉ 1
Anota la clave

34. ¿El uso del suelo está permitido por el programa de desarrollo urbano?

1. Sí 2. No 3. No hay programa 4. Se desconoce

U₀₇ 1
Anota la clave

35. ¿Existe algún documento que autoriza la ocupación del inmueble?

1. Sí 2. No 3. Se desconoce 4. No se requiere

U₀₈ 4
Anota la clave

36. Seleccione entre las siguientes opciones el tipo de documento que autoriza la ocupación del inmueble.

- 1. Decreto de destino
- 2. Acuerdo de destino
- 3. Decreto expropiatorio
- 4. Acta de entrega de obra
- 5. Comodato
- 6. Arrendamiento
- 7. Concesión
- 8. Acta de entrega-recepción
- 9. Otros

U₁₀ 1
Anota la clave

U₁₀ 1
Día Mes Año

37. Anote la fecha de expedición del documento.

38. ¿Está inscrito el documento que ampara la ocupación del inmueble en el Registro Público de la Propiedad Federal?

1. Sí 2. No 3. Se desconoce

U₁₁ 1
Anota la clave

39. Anote los datos de la inscripción.

Folio real

Libro

U₁₂ 1 U₁₃ 1 Nombre

U₁₁ 1 Número

U₁₅ 1 Foja o folio

OBSERVACIONES

SE OBLIGA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL
LOS DATOS FUERON TOMADOS DE DOCUMENTO REALIZADO POR LA SECRETARIA
DE PATRIMONIO NACIONAL CON FECHA VII-4-44 EXPEDIENTE 14830

DATOS DEL ENCARGADO DE LLENADO

Nombre RAMIRO TELLO FLORES Puesto COORDINADOR
Teléfono 65221641 Lugar y fecha GUADALAJARA 25-08-96

VISTO BUENO DEL DELEGADO O RESPONSABLE ESTATAL DE LA INSTITUCION

Nombre Eduardo Salcedo Becerra Pbro.
Firma [Firma]